

ORDENANZA N°: 3612/09.-

Ramallo, 08 de abril de 2009

VISTO:

Que el Artículo 7° de la Ordenanza 3587/08 del “**Fondo Municipal de Apoyo a la Educación**” establece que para otorgar un subsidio a establecimientos educativos estatales y privados del distrito de Ramallo para la compra de material didáctico, equipamiento e insumos deben aprobarse mediante ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que personal Directivo, de la E.S.B. N° 1, solicita colaboración para el equipamiento de un laboratorio;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran la urgencia de este elemento tan necesario para la escuela,

Que dicho establecimiento Educativo no cuenta con elementos como Cápsula de Petri, cronómetro digital, porta y cubre objeto, dinamómetro, embudos, densímetro, erlenmeyer, lente convergente y divergente, lupas de mano, matrás, mechero, pinzas, pipetas, probeta, termómetro, tubos de ensayos, gradilla, vaso precipitado, microscopio, reactivo y sustancias;

Que debemos tener en cuenta que el estudio de las áreas de Ciencias Naturales y Biología, requieren del aprendizaje significativo de sus contenidos, lo cual se logra básicamente mediante el empleo de situaciones problemáticas y la realización de experiencias cotidianas;

Que en el Expediente N° 5046/09 se encuentra la nota de pedido por parte del personal Directivo de la E.S.B. N° 1 con el Proyecto Institucional del Laboratorio con la fundamentación correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Otórgase un subsidio de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500)** a la ----- Directora de la E.S.B. N° 1, Profesora María Laura Vaz, para la compra de los siguientes elementos: cápsula de petri, cronómetro digital, porta y cubre objeto, dinamómetro, embudos, densímetro, erlenmeyer, lente convergente y divergente, lupas de mano, matrás, mechero, pinzas, pipetas, probeta, termómetro, tubos de ensayos, gradilla, vaso precipitado, microscopio, reactivo y sustancias.-----

ARTÍCULO 2°) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1° de la presente Ordenanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 – “Conducción y Administración General” - Objeto del Gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a la Directora de la **E.S.B. N° 1** que deberá rendir dicho ----- subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante la Comisión Evaluadora y de Seguimiento del FOMAE.-----

ARTÍCULO 4°) Envíese copia de la Ordenanza al Sr. Inspector Distrital, Prof. Mario Del ----- Arco, Consejo Escolar y a la Directora del Establecimiento Educativo solicitante Prof. María Laura Vaz.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE ABRIL DE
2009.-----